

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento con los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y en concordancia con el Programa Operativo Anual 2026 de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, según lo establecido en la RESOLUCION CGE/073/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, se llevó a cabo la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros" correspondiente a la gestión 2025.

Determinar la confiabilidad de los registros en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI), el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP), y si las acciones de control interno relacionada con los registros han sido diseñadas y funcionan adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Entidad al 31 de diciembre de 2025.

Nuestro examen comprendió la evaluación de las principales operaciones, los registros utilizados y la información financiera emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. El trabajo fue ejecutado de conformidad con las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, las cuales establecen la obligación de planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre la confiabilidad de los registros contables y de identificar deficiencias relevantes del control interno, correspondientes a la gestión 2025.

Que los registros de la entidad auditada son confiables cuando las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a las NBSCI, al RESCI, al MCCSP y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad, así también cuando el control interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado se encuentra en funcionamiento para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones (errores y/o irregularidades).

Asimismo, se identificaron deficiencias relevantes de control interno que no afectan sustancialmente la confiabilidad de los registros; sin embargo, deben informarse en un acápite específico. De las acciones correctivas implementadas, dos (2) no fueron efectivas, persistiendo las recomendaciones de alertas formuladas:

H04. Obsolescencia del reglamento general del concejo municipal de Chimoré.

H06. Falta de fecha en firma del proveedor en el formulario de orden de compra y/o servicios.

Chimoré, 14 de enero de 2026